



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023/MVES

Villa El Salvador, 22 de diciembre del 2023

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTOS:** El Dictamen N° 008-2023-CSCGAYSCyV/MVES de la Comisión de Servicios a la Ciudad, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana y Vial, el Memorando N° 919-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 392-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 334-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 1524-2023-SGPJIYEA-GSCGA/MVES y N° 1048-2023-SGPJIYEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental y el Oficio N° 023-2023-UPEMPI-OPP/MVES, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Empresa Esmeralda Corp. S.A.C. y ;

## CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, la de: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el numeral 88.3 y 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere que: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación"; asimismo, el numeral 88.4 establece que: "88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.";

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES Directiva que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES establece que: "(...) se entiende por Convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representada por el Alcalde de Villa El Salvador, y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro";

Que, mediante Memorando N° 1048-2023-SGPJIYEA-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental le solicita a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, la realización de un proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Empresa Esmeralda Corp. S.A.C, manifestando que el mismo es necesario para el desarrollo sostenible de las áreas verdes del distrito de Villa El Salvador, optimizando el servicio de riego, ya que se descentralizará el abastecimiento de agua para llegar a más áreas verdes en menor tiempo y además, la materia orgánica presente en dicha agua tratada, ayudará a mejorar la estructura del suelo arenoso que tiene el distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Oficio N° 023-2023-UPEMPI-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, teniendo en consideración lo solicitado por la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, le remite propuesta de suscripción de un nuevo convenio a la Empresa Esmeralda Corp S.A.C; siendo que con correo electrónico del Jefe de Responsabilidad Social y Laboratorio PTAR de la citada empresa otorga conformidad al texto del convenio;

Que, mediante Memorando N° 1524-2023-SGPJIYEA-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, emite su opinión técnica favorable, concluyendo que, de la revisión hecha a la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Empresa Esmeralda Corp S.A.C", es viable la suscripción del mismo, toda vez que será beneficioso, ya que contribuirá al desarrollo sostenible del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 334-2023-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones señala que la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Empresa Esmeralda Corp S.A.C", es favorable a esta Corporación Edil, precisando que se ha cumplido con el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad de Villa El Salvador; asimismo refiere que el Convenio se alinea a los Objetivos Estratégicos Institucionales 03: "Promover la Gestión Ambiental en el Distrito" y a la Acción Estratégica Institucional 03.04 "Áreas verdes de uso público conservadas permanentemente en el Distrito", correspondiente al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 111-2023-ALC/MVES, y que el mismo no implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones, por lo que, emite su opinión técnica favorable;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2023/MVES

Villa El Salvador, 22 de diciembre del 2023

Que, con Informe N° 392-2023-OAJ/MVES-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, Directiva que Regula los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES y contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, opina que es legalmente viable la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Empresa Esmeralda Corp S.A.C"; finalmente refiere que la misma deberá elevarse al Concejo Municipal para su aprobación con Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, agregando que se deberá autorizar al Señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, con Memorando N° 919-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y, al Dictamen N° 008-2023-CSCGAYSCyV/MVES de la Comisión de Servicios a la Ciudad, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana y Vial y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA EMPRESA ESMERALDA CORP. S.A.C", que tiene como objeto establecer cooperación interinstitucional recíproca entre ambas instituciones para establecer la sostenibilidad ambiental y social, mediante donación de agua tratada para el riego de áreas verdes del distrito y capacitación en educación ambiental, el mismo que consta de doce (12) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA EMPRESA ESMERALDA CORP. S.A.C"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental tramitar la autorización de Reúso de aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** al Gerente Municipal suscribir la documentación necesaria para tramitar la autorización de reúso de aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA para obtener la resolución de autorización correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO IÑIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia